HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Legislación General ha considerado el **Proyecto de Ley – Expte. Nº 21.632**, venido en revisión, por el que se ratifica la vigencia de la Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de inmuebles, dispuesta por la Ley Nº 10.315; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública y sujeción a expropiación dispuesta por la Ley Nro. 10.315 en relación a los inmuebles individualizados en el artículo 1º de la Ley 10.315 como así también la transferencia de la fracción inscripta bajo titularidad del Superior Gobierno de la Provincia individualizado en el Artículo 2º de la misma Ley.

ARTÍCULO 2°.- Los inmuebles a expropiar mantienen el destino previsto en la Ley Nro. 10.315, con el propósito de la integración social y las necesidades de la comuna de Nueva Escocia, distrito Yeruá, del departamento Concordia, para la utilización de camping, salón de usos múltiples, cementerio municipal, instalación de la antena de fibra óptica, el club social comunitario, la construcción de viviendas a través de programas del orden nacional, provincial, municipal y IAPV, comedor comunitario, club de pesca municipal, centro de jubilados, sala velatoria, guardería infantil, biblioteca, centro de salud, jardín de infantes municipal, la Delegación de Prefectura Naval Argentina y el edificio municipal.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la donación de los inmuebles de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley 10.315. **ARTÍCULO 5º.-** De forma.-

ROMERO - LARA - BAHILLO - PROSS - VALENZUELA - DARRICHÓN - BAEZ - VAZQUEZ - RUBERTO - OSUNA - VITOR - BAHLER

Sala de Comisiones, Paraná, 08 de noviembre de 2016.-

ANEXO I

Especificaciones de los inmuebles

- Manzana Nro. 13 cuyo poseedor es el Superior Gobierno de la Provincia según Plano 48.519 con fecha mayo de 1988 y Manzana Nro. 4 de una (1) hectárea cada una, ubicadas en el ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruà, del Departamento Concordia, con Partida Nro. 111.155, Plano Nro. 28977/78, que hacen un total de dos (2) hectáreas, en posesión y que pretende prescribir, Romero Carlos Valerio, sin domicilio postal y sin datos de título.
- Manzanas Nro. 23; 14; 5; 24; 15 y 6 del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, con Partida Nro. 3.286, Plano Nro. 1.827, que hacen un total de superficie, libre de calles públicas, de 6 ha 41 a 49 c; y con título a nombre de Cettour Hermanos, con domicilio postal en Tomás de Rocamora 546, de la ciudad de Concepción del Uruguay.
- Manzanas Nro. 16; 7; D; E; F; G; 8; H; 9; I, J; y la fracción de la manzana Nro. 17, de 40 metros de Oeste a Este hacia el río, por los 100 metros de Norte a Sur que lindan con la Manzana 8; y de igual modo, la franja de la Manzana 18, de 40 metros de Oeste a Este hacia el río y de 100 metros de Norte a Sur, que lindan con la Manzana 9, libres de las subdivisiones de los lotes "C" de propiedad de Petit Luis Emilio y Thomas Eduardo; y "B" de propiedad de Chamussy Silvia Patricia, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, con Partida Nro. 101.915, Planos Nro. 23.673/5, con título a nombre de Cettour Sucesión de Manuel Vicente, con domicilio postal en Calle Pública 16, Esq. 13, de la ciudad de Concordia, administrado por Campodónico Eduardo Cesar, con domicilio fiscal en calle 12 de

Abril 421, de la 23 de mayo de 2	ciudad de Colón y 2000.	/ pretende prescrik	oir Grassi Oscar R	daúl, según mensura	a presentada el

- Manzana Nro. 95, que consta de una superficie en total a expropiar de 1 ha, es decir 10.000 m2; sin título de propiedad, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia; y que pretenden prescribir Consolini José Antonio, desde el 31 de octubre de 2003, con domicilio en Arenales Nro. 1.573, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Lerda Guillermo Pablo, desde el 31 de octubre de 2003, con domicilio en Av. Libertador Nro. 2.605, Victoria, Provincia de Buenos Aires; Celecia Andrés Oscar, desde el 31 de octubre de 2003, con domicilio en Madero Nro. 1.032, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Garrasini Juan Carlos, desde el 7 de abril de 2005, de Nueva Escocia; y Diaz Sixto Ricardo, desde el 7 de abril de 2005, de Nueva Escocia.
- Manzana Nro. 92, que consta de una superficie en total a expropiar de 1 ha, es decir 10.000 m2; con título a nombre de Abedul SA, CUIT: 30-51212975-3, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia; con domicilio fiscal en Hipólito Irigoyen 795, de la ciudad de concordia, Partida Nro. 112.417, Plano Nro. 22.065, inscripto en el año 1983.
- Manzana Nro. 80, que consta de una superficie total a expropiar de 1 ha, es decir 10.000 m2; con título Nro. 7.242 a nombre de Campos de Berón Josefa, inscripta el 14 de agosto del año 1902, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia; y que pretende prescribir Rodriguez Adelaida Nelly, desde el 25 de agosto de 2011, con domicilio fiscal en Dr. Del Cerro 1.446, de la ciudad de Concordia, Partida Nro. 114.789, Plano Nro. 71.140.
- Manzana Nro. 66, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, el que consta de una superficie total a expropiar de 1 ha, es decir 10.000 m2; con Título Nro. 112.415, de fecha 10 de marzo de 1987, a nombre de Domé Oscar Ricardo, fallecido y su sucesora, Domé Susana Raquel, con domicilio postal y fiscal en calle Pirovano Nro. 263, de la ciudad de Concordia; y que preetende prescribir Andrioli Jaurena Gisela, desde el 19 de junio del año 2007, según Partida Nro. 156.293 y Plano Nro. 66.098.
- Fracción Sur de la Manzana Nro. 70, de 50 metros de Norte a Sur entre las calles públicas Nro. 020 que linda con la Manzana Nro. 71 y la calle Central de la manzana Nro. 70 "por abrir", de 100 metros de Oeste a Este, entre las calles públicas Nro. 005, que linda con la Manzana Nro. 84 y la calle pública Nro. 007 que linda con la manzana Nro. 56, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, el que consta de una superficie total de la Manzana a expropiar de 5.000 m2, que son de inscripción desconocida; y que pretende prescribir Galeano Celina Cipriano, desde agosto del año 2004, quien reside en la localidad de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, según Plano Nro. 62.863, Partida Nro. 154.296.
- Manzana L, la fracción comprendida de Oeste a Este, los lotes Nro. 3, 4 y la fracción de 44,75 metros por calle Nro. 020 hacia calle Nro. 017, lo que hace un total lineal de 79,75 metros; y de norte a sur, los lotes Nro. 4, 5, 6 y la fracción que linda con calle Nro. 017 de 80 metros de largo, según Plano Nro. 60.701 (2.033,52 m2) de fecha junio de 2001 y que pretenden prescribir Cassano Héctor Eduardo, Dubra Carlos Alejandro, Garate Jorge Alberto y Perini José Antonio, ubicados dentro del Plano Nro. 24.029; cuyo titular es Robol José, inscripto el 03 de enero de 1913, junto a la superficie restante de 2.0800,87 m2 que lindan con el camping y la Manzana K, en una superfiece total de la Manzana a expropiar de 4.114,39 m2, del ejdido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia.
- Manzana Nro. 52, que linda con las Manzanas Nro. 66, 53, 42 y 51 del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, correspondiente al Plano Nro. 22.067, Partida Nro. 102.769, inscripto en diciembre del año 1943, cuyo titular corresponde a Cettour Manuel Vicente, Dionisia María y Alina Victoria; con una superficie total de la Manzana a expropiar de 10.000 m2.
- Manzana Nro. 44, que linda con las Manzanas Nro. 45, 34, 43 y 54; del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, de inscripción titular desconocida y que pretende prescribir Bertocci Horacio Omar, desde febrero del año 1994, según Plano Nro. 53.262, Partida Nro. 139.583; en la misma Manzana, pretenden prescribir Bertocci José Eduardo desde junio del año 2008, según Plano Nro.

- 67.387, Partida Nro. 157.567; y Metzler Mirta Graciela y Martinez Enrique Alberto, que pretenden prescribir desde abril del año 1011, según Plano Nro. 72.094, Partida Nro. 160.912; con una superficie total de la Manzana a expropiar de 10.000 m2.
- Manzana Nro. 71, que linda con las Manzanas Nro. 70, 85, 72 y 57; del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, de inscripción titular desconocido y que pretenden prescribir desde marzo del año 2001, Rosa Carolina Paola, Santipolio de Mensa Verónica, Arlettaz Gustavo Javier, Caputo Nilda Magdalena y Baglietti Stella Maris, según Plano Nro. 60.641/5, con una superficie total de la Manzana a expropiar de 10.000 m2.
- Manzana Nro. 72, que linda con las Manzanas Nro. 71, 86, 73 y 58; del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, de inscripción titular desconocido y que pretenden prescribir desde noviembre del año 1973, Numeriani Alfredo, Plano Nro. 29.796/802, Partida Nro. 108.667 y desde febrero del año 2002, Zubizarreta José, según Plano Nro. 60.960, Partida Nro. 151.848, con una superficie total de la manzana a expropiar de 10.000 m2.
- Manzana Nro. 53, que linda con las Manzanas Nro. 52, 67, 54 y 44; del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, de inscripción titular desconocido y que pretende prescribir desde marzo del año 2002, Graziano Mario Horacio, según Plano Nro. 61.247, Partida Nro. 153.363; Boccalate Héctor Raúl, desde marzo del año 2001, Plano Nro. 60.614, Partida Nro. 151.454 y Burnáz Dolores Miguelina, Plano Nro. 60.615, Partida Nro. 151.455; con una superficie total de la Manzana a expropiar de 10.000 m2.
- Manzanas Nro. 57 y 47, que lindan con las Manzanas Nro. 56, 71, 58, 46 y 37, del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, de inscripción titular desconocido y que pretenden prescribir desde noviembre del año 1998, Muzzio Néstor Ramón, según Plano Nro. 59.231, Partida Nro. 150.428; Hechinger María Julieta, según Plano Nro. 59.232, Partida Nro. 150.429, Rodríguez Justo Rafael, según Plano Nro. 59.233, Partida Nro. 150.430 y Bravo Andrés María, según Plano Nro. 59.234, Partida Nro. 150.431, con una superficie total de la Manzana a expropiar de 10.000 m2.
- Manzana Nro. 98, que linda con las Manzanas Nro. 85, 99 y 97; del ejido de Nueva Escocia, Distrito Yeruá, del Departamento Concordia, de inscripción titular desconocido y que pretenden prescribir desde septiembre del año 2008, Belli Omar, según Plano Nro. 60.020, Partida Nro. 158.333; Ramírez Ramona Estella, Plano Nro. 69.021, Partida Nro. 158.334; y desde junio del año 2008, Aguirre Marta Cristina, Plano Nro. 67.280, Partida Nro. 157.607 y Villalba Fabio Marcelo, Plano Nro. 67.281, Partida Nro. 157.608; con una superficie total de la Manzana a expropiar de 10.000 m2.
- Fracción mensurada por la Junta de Gobierno del Pueblo de Nueva Escocia, correspondiente a la Manzana Nro. 46, según Plano Nro. 68.887, Partida Nro. 158.208, la que se encuentra como poseedor desde marzo del año 2009, con una superficie total de 1.524,37 m2, sin inscripción dominial, fracción que será destinada a la construcción del edificio municipal.-